

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Enero dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2.022).-

FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION ARTÍCULO 110 y 318 del CGP

RAD. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MOTIVO NOTIF.	
2021-632	EJECUTIVO	EPC PROYECTOS SAS	CONSORCIO DEPORTIVO BARRANQUILLA	Traslado recurso reposición y en subsidio apelación contra auto que rechaza la demanda.	

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art.110 del C.G.P. y por el Acuerdo PCSJA-20-11567 de junio 5 de 2020 en su artículo 5°. se fija la presente lista en un lugar público de la página web del Juzgado 7°. Civil municipal de Oralidad de Barranquilla por el término de un (1) día, hoy dieciocho (18) de enero de 2022, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

El término de traslado empieza a correr el día diecinueve (19) de enero de 2022 a las 8:00 a.m., vence el día veintiuno (21) de enero- 2022 a las 5:00 p.m.

La secretaria, CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

Firmado Por:

**Carmen Cecilia Cueto Castro
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8107cdfdca7ee1fe6877bea53b894910530c2413b93a3798372342add63eb168**

Documento generado en 17/01/2022 11:34:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>